RESOLUCIÓN N° 635
(17 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ANEXO 1 DE LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 No. 39-46-101016468 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MS-MC-046-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SÁCHICA – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, la ley 1551 de 2012 y el Decreto 2170 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 315 numeral tercero (3) de la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone: *"ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde: (…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; de igual manera, el numeral 9 del artículo superior de referencia señala que: "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".*

Que el artículo 91 literal D numeral 5 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece: *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. (…) d) En relación con la Administración Municipal (…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*"

Que con fecha veintiuno (21) de agosto de 2025, se suscribió Aceptación de la Oferta No. **MS-MC-046-2025**, entre el Municipio de Sáchica – Boyacá, y **LUBRISERVICIOS RETEN SUR S.A.S** identificado con Nit. No. 900.543.984-7, representada legalmente por **LUIS ALEJANDRO MANCIPE TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.162.931 de Tunja – Boyacá, lo cual, de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual se celebró el **CONTRATO No. MS-MC-046-2025,** cuyo objeto corresponde a **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS INCLUYE MANO DE OBRA, PARA LOS BUSES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SACHICA DESTINADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION PARA LA VIGENCIA 2025;** por un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($39.850.000) M/CTE** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley, y un plazo de **CUATRO (4) MESES** y/o hasta agotar presupuesto. Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución contractual.

Que en el acápite de **GARANTIAS** se establece que el contratista deberá constituir garantía en favor del municipio de Sáchica – Boyacá, con las siguientes, amparos, vigencias y cuantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el	Duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato

contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato

Que mediante la Resolución No. 425 de fecha veinticinco (25) de agosto de 2025, se aprobó la Póliza de Cumplimiento de Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015 **No. 39-46-101016468** con fecha de expedición 21 de agosto de 2025, proferido por Seguros del Estado NIT 860.009.578-6, y aportado mediante la plataforma transaccional SECOP II, por parte de el contratista **LUBRISERVICIOS RETEN SUR S.A.S** identificado con Nit. No. 900.543.984-7, representada legalmente por **LUIS ALEJANDRO MANCIPE TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.162.931 de Tunja – Boyacá, en razón a que sus vigencias, cuantías y amparos, se ajustan a lo señalado en el **CONTRATO No. MS-MC-046-2025**

Que con fecha nueve (09) de diciembre de 2025, se suscribió el **ADICIONAL EN VALOR NO. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MS-MC-046-2025.,** adicionando un valor de **DIEICINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($19.925.000) M/CTE;** razón por la cual se hace necesario la ampliación de la cuantía y la vigencia de los amparos solicitados en el **CONTRATO No. MS-MC-046-2025.**

Que, en ese orden de ideas, el contratista **LUBRISERVICIOS RETEN SUR S.A.S** identificado con Nit. No. 900.543.984-7, representada legalmente por **LUIS ALEJANDRO MANCIPE TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.162.931 de Tunja – Boyacá, aportó el anexo 1 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015 **No. 39-46-101016468** con fecha de expedición 16/12/2025, proferido por Seguros del Estado identificado con NIT 860.009.578- 6, cuyos amparos, vigencias y cuantías, se relacionan a continuación:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	**39-46-101016468 (Anexo 1)**	10%	21/08/2025	30/04/2026	$ 5.977.500.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	**39-46-101016468 (Anexo 1)**	10%	21/08/2025	30/12/2028	$ 5.977.500.00
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	**39-46-101016468 (Anexo 1)**	10%	21/08/2025	30/04/2026	$ 5.977.500.00

Que, una vez analizado el anexo 1 de la póliza aportada por el contratista **LUBRISERVICIOS RETEN SUR S.A.S** identificado con Nit. No. 900.543.984-7, representada legalmente por **LUIS ALEJANDRO MANCIPE TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.162.931 de Tunja – Boyacá, la entidad considera que los amparos, vigencias y cuantías, se ajustan a lo consagrado en el **ADICIONAL EN VALOR NO. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MS-MC-046-2025**, razón por la cual se hace necesario aprobar el anexo 1.

Que, en virtud de lo anterior, el alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el anexo 1 de la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015 **No. 39-46-101016468** con fecha de expedición 16/12/2025, proferido por Seguros del Estado identificado con NIT 860.009.578- 66 y aportado mediante la plataforma transaccional SECOP II por parte del contratista **LUBRISERVICIOS RETEN SUR S.A.S** identificado con Nit. No. 900.543.984-7, representada legalmente por **LUIS ALEJANDRO MANCIPE TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.162.931 de Tunja – Boyacá, en razón a que sus vigencias, cuantías y amparos, se ajustan a lo señalado en el **ADICIONAL EN VALOR NO. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MS-MC-046-2025,** y cuya información esencial se deja en constancia así:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	**39-46-101016468 (Anexo 1)**	10%	21/08/2025	30/04/2026	$ 5.977.500.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	**39-46-101016468 (Anexo 1)**	10%	21/08/2025	30/12/2028	$ 5.977.500.00
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	**39-46-101016468 (Anexo 1)**	10%	21/08/2025	30/04/2026	$ 5.977.500.00

ARTICULO SEGUNDO: ADJUNTAR al presente acto administrativo el anexo 1 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015 **No. 39-46-101016468** con fecha de expedición 16/12/2025, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ANEXAR el presente acto administrativo al expediente contractual **No. MS-MC-046-2025** y proceder con su publicación en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sáchica - Boyacá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

(Original Firmado Por)
ING. DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

Proyecto/Elaboró: *Andrés Felipe Reina López. Apoyo Profesional*
Reviso*: Iván Leonardo Amado Jiménez. Secretario de Gobierno.*
Aprobó*: Héctor David Amado Sierra. Alcalde Municipal*